



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 11 PLAZAS DE BOMBEROS/AS MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 8 de noviembre de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

Visto informe de la Jefa de Servicio de Acceso al Empleo público, que lleva el conforme de la Subdirectora General de Recursos Humanos en el que se pone de manifiesto que se ha detectado error material en el Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación de 23 de octubre de 2024 por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de 11 plazas de Bomberos/as mediante sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Granada número 215 el 6 de noviembre de 2024.

Considerando la delegación de competencias efectuada por acuerdo número 831 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), y de conformidad con lo establecido en el art. 127.1 h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 8.º Primero, apartados i) y l) del ROM, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, **DISPONGO**:

PRIMERO.- CORREGIR el error material detectado en la fórmula establecida en la base 5.1.a) para la calificación de cada una de las dos partes del primer ejercicio de la fase de oposición en el siguiente sentido:

Donde dice:

5. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

5.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Prueba de conocimientos

La primera parte del ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/3) * (M/P)$$

C = calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M = puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/3) * (M/P)$$

C = calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M = puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

La calificación final del ejercicio será la suma de las dos partes del mismo dividida por dos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de las partes para considerar que el ejercicio se ha superado.

Debe decir

5. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

5.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Prueba de conocimientos

La primera parte del ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/2) * (M/P)$$

C = calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M = puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/2) * (M/P)$$

C = calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M = puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

La calificación final del ejercicio será la suma de las dos partes del mismo dividida por dos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de las partes para considerar que el ejercicio se ha superado.

SEGUNDO.- ORDENAR se efectúe la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Granada, 11 de noviembre de 2024

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís